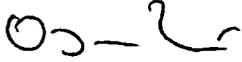


Ejecutivo.

Rad. 680014189003-2018-00156-00

Al Despacho de la señora Juez la presente diligencia, informando que el demandado FREDDY ANDRES SOLANO MORENO presentó escrito oponiéndose a las pretensiones el cual fue radicado en el Juzgado el día 21 de abril de 2021, en el que informa que al enviarlo al correo del Juzgado éste le rebotó. Al revisar el citatorio que se le envió, se observa que el correo del Juzgado allí suministrado está errado.

Bucaramanga, **15 JUN 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

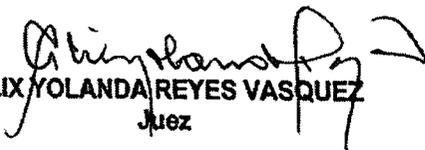
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, **15 JUN 2021**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el citatorio enviado por la parte demandante al demandado FREDDY ANDRES SOLANO MORENO que obra a folio 26 vto, se observa que efectivamente el correo electrónico indicado como de este despacho no es el correcto, razón por la cual el correo que envió el demandado dentro de la oportunidad procesal para contestar la demanda, fue rebotado; por ello, en aras de garantizar el derecho de defensa del demandado, se dará trámite a la oposición que formula frente a las pretensiones.

Del escrito presentado por el demandado FREDDY ANDRES SOLANO MORENO, obrante a folios 29 y 30, en que se opone a las pretensiones argumentando un pago de la deuda, se procede a darle el trámite de excepción, de la cual se corre traslado a la parte Demandante por el término de diez (10) días hábiles, para que se pronuncie al respecto, aporte y pida las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS No.- 046 HOY,
16 JUN 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO